

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA OCCIDENTAL CADIZ

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de información pública del expediente de solicitud de autorización para la construcción de estación de servicio y cambio de uso de acceso en parcela colindante con la vía de servicio de la A-7 a la altura del P.K. 107+300 Margen Izquierda. Término Municipal de Algeciras (Cádiz).

Con fecha 11 de diciembre de 2019 el Subdirector General de Explotación, P.D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha emitido la siguiente resolución:

“Someter a información pública el Expediente de "Solicitud de autorización para la construcción de Estación de Servicio y cambio de uso de acceso en parcela colindante con la vía de servicio de la A-7 a la altura del p.k. 107+300 margen izquierda. Término municipal de Algeciras (Cádiz)", presentada por D^a. María Yolanda Vázquez Marín, con DNI 44.201.225-D en representación de la empresa "KUWAIT PETROLEUM ESPAÑA S.A.". La exposición pública tendrá lugar por un plazo no inferior a 20 días hábiles, de acuerdo con lo recogido en los artículos 70.5 y 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, anunciándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Algeciras, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y la reordenación de los mismos.

El presente trámite de Información Pública es previo a la autorización con carácter provisional, en su caso, para la instalación de la Estación de Servicio cuando se satisfagan los requisitos normativamente establecidos, de acuerdo a lo recogido en el artículo 70.7 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, y para la autorización de los accesos, según lo contemplado en el artículo 104.7 del mismo Reglamento General de Carreteras”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la transcrita Resolución, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental procede a incoar el expediente de información pública del referido expediente, promovido por la entidad "KUWAIT PETROLEUM ESPAÑA S.A.", por plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo establecido en los artículos 70.5 y 104.5 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre) y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 del Reglamento General de Carreteras, se dará audiencia a los afectados por la modificación o suspensión de autorización de acceso mediante comunicación individual, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inserción de este anuncio en esta publicación servirá como notificación a los posibles afectados no identificados y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A tales efectos, el referido expediente podrá ser consultado, en días y horas de oficina, en las dependencias de la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz (Avenida Ronda de Vigilancia 54, 11011 Cádiz) así como en las dependencias municipales habilitadas para ello por el Ayuntamiento de Algeciras.

Durante el expresado plazo (20 días) y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Avda. América Vespucio, 5; Edificio de la Cartuja-Portal 1, planta 1^a, Sevilla) o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y la reordenación de los mismos.

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el proyecto sometido a información pública estará disponible en la web del Ministerio de Fomento, en la siguiente ubicación: <https://www.fomento.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

Sevilla, a 18 de diciembre de 2019. El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Pedro C. Rodríguez Armenteros. **Nº103.779/19**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE BARBATE ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D.º. Herminio J. Díaz Martín Jefe de la Unidad de Recaudación de Barbate del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación

Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el artº 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE URBANOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 11 de mayo hasta el 17 de julio de 2020.

2º SEMESTRE: desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

2º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 11 de mayo hasta el 17 de julio de 2020.

2º SEMESTRE: desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

3º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, cuyo periodo voluntario queda estableció con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 11 de mayo hasta el 17 de julio de 2020.

2º SEMESTRE: desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

4º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

5º.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS E TRACCIÓN MECÁNICA, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 15 de abril hasta el 19 de junio de 2020.

6º.- RESTO DE IMPUESTOS Y TASAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020.

7º.- CARGOS TRIMESTRALES, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º TRIMESTRE 2020: desde el 11 de febrero hasta el 15 de abril de 2020

2º TRIMESTRE 2020: desde el 06 de mayo hasta el 8 de julio de 2020.

3º TRIMESTRE 2020: desde el 27 de julio hasta el 28 de septiembre de 2020.

4º TRIMESTRE 2020: desde el 14 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2020.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

• Mediante dístico/carta de pago.

• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

• A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

• Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Barbate, oficina de atención al público sita en Avenida del Río Barbate nº 23, en horario invierno de 9:00 a 13:30 horas y en horario de verano de 9:00 a 1:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Barbate a 16 de enero de 2020. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Herminio Jesús Díaz Martín.

Nº 4.189

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE BARBATE ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D.º. Herminio J. Díaz Martín Jefe de la Unidad de Recaudación de Barbate del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el artº 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LOS ATUNES (E.L.A.), titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

1º TASA DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL, cuyo periodo

voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre 2020.

2º TASA DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º Trimestre de 2020: desde el 11 de febrero hasta el 15 de abril de 2020.

2º Trimestre de 2020: desde el 06 de mayo hasta el 08 de julio de 2020.

3º Trimestre de 2020: desde el 27 de julio hasta el 28 de septiembre de 2020.

4º Trimestre de 2020: desde el 14 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2020.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Barbate, oficina de atención al público sita en Avenida del Río Barbate nº 23, en horario invierno de 9:00 a 13:30 horas y en horario de verano de 9:00 a 1:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Barbate a 16 de enero de 2020. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Herminio Jesús Díaz Martín.

Nº 4.191

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 27 de enero de 2020, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 23 de enero de 2020, propuesta de resolución relativa al proceso convocado para la selección de tres plazas de Técnico/a Administración Especial (Recaudación), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, convocada mediante resolución de 5 de septiembre de 2019 (publicada en el BOE núm. 235, de 30 de septiembre de 2019), una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 19 de noviembre de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 232, de 4 de diciembre de 2019, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de tres plazas vacantes de Técnico/a Administración Especial (Recaudación), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- En la base Sexta de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el órgano de selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Cuarto.- En el apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas se establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria,

se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal de los procedimientos de selección para el acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio, por el turno libre, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título IV, Capítulo I, artículos 55 a 62.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título I, Capítulo IV, artículos 3 a 26.
- Bases Generales que regulan los procesos de selección para la cobertura de plazas vacantes.
- Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de tres plazas vacantes de Técnico/a Administración Especial (Recaudación), que se indican en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en la base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del órgano de selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE TITULAR:	MARIANO VIERA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA SUPLENTE:	ARACELI CABRERO BAENA
VOCAL PRIMERO TITULAR:	IGNACIO DERQUI VASALLO
VOCAL PRIMERA SUPLENTE:	MARINA ISABEL RAMALLO GARCÍA
VOCAL SEGUNDO TITULAR:	ROGELIO JESÚS NAVARRETE MANCHADO
VOCAL SEGUNDA SUPLENTE:	ROCÍO PADILLA PEREA
VOCAL TERCERO TITULAR:	SALVADOR JESÚS SOLÍS TRUJILLO
VOCAL TERCERA SUPLENTE:	ANA ESTUDILLO GONZÁLEZ
VOCAL CUARTO TITULAR:	PATRICIA CUENCA JIMÉNEZ
VOCAL CUARTA SUPLENTE:	AMARO DANIEL LORENZO GÓMEZ
SECRETARIA TITULAR:	MARTA ÁLVAREZ-REQUEJO PÉREZ
SECRETARIO SUPLENTE:	MARÍA ÁFRICA GOTOR SANJAUME

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 5 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, al cual quedan expresamente convocados/as los/as aspirantes/as admitidos/as en la relación anexa.

Todos/as los/as opositores/as deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (RECAUDACIÓN), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (B.O.E. NÚM. 235 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS		
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ABASCAL	TORRES	MARIA MILAGROS
AGUDO	TUR	ESTEFANIA
AGUILAR	MARIN	MARIA JOSE
ALONSO	CUEVAS	JOSE LUIS
ALVAREZ	LUNA	MARIA JOSE
ARAGON	TOCINO	REGLA
BENITEZ	ANDREY	MERCEDES
BENITEZ	PECINO	ALVARO
BERNAL	HERRERO	CARLOS
BRIOSSO	GARRIDO	ROSALIA
CALVENTE	ARAGON	VERONICA
CAÑON	ALONSO	DAVID
CARMONA	GALAN	JUAN
CARRERO	LANCHA	SARAY
CASTRO	PIQUERAS	MARIA ROSALIA
CORNEJO	RODRIGUEZ	ROSA
DOMINGUEZ	MILLAN	ANA ISABEL
FABRA	MARTINEZ	IGNACIO
FALCON	CARRO	MARIA JOSEFA
FERNANDEZ	TUBIO	DOMINGO
GALVIN	SANCHEZ	ISABEL MARIA
GARCIA	CONDE	EVA
GARCIA	DE COZAR	JUAN
GARCIA DE LA BORBOLLA	FERNANDEZ	ANA
GARCIA DE LAGO	DIAZ	ANA
GONZALEZ	AMAYA	MILLAN
GONZALEZ	ARAGON	MARIA DEL CARMEN
HARANA	SUANO	ESTEFANIA
IÑIGUEZ	SALINERO	MERCEDES
JIMENEZ	NAVARRO	MARIA JESUS
JURADO	FERNANDEZ	CARLOS
LOSADA	SIMON-RICART	PAULA
LOZANO	GOMEZ	JUAN
MACIAS	LADRON DE GUEVARA	VIRGINIA
MARTIN	VIDAL	CARMEN MARIA
MAYUET	VACA	CRISTINA MARIA
MEDINA	MARTIN	SARA
MONTERO	COTAN	MARIA ANGELES
MORENO	BREA	JOSE MANUEL
MORENO	GIL	CARLOS RAUL
MORENO	PATRON	MARIA DEL CARMEN
OJEDA	BRAZA	ROCIO
ORTEGA	ROMERO	AMALIA
PEREZ	LLORENS	ANA ISABEL
RAMIREZ	GOMEZ	JESUS AGUSTIN
REBOLLO	SIMARRO	DANIEL
ROBLES	BRIOSO	MARTA
RODRIGUEZ	GALLARDO	MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ	GARCIA-MOLINI	PAULA
RODRIGUEZ	MERELLO	ANTONIO
RODRIGUEZ	MUÑOZ	FRANCISCA CELIA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
RODRIGUEZ	OSUNA	LUIS MANUEL
ROLDAN	NUÑEZ	GEMA MARIA
ROMERO	GARCIA	CARMEN
ROMERO	GUTIERREZ	JUAN MANUEL
ROVAYO	DIAZ	ALVARO
SALAZAR	BELTRAN	JUAN MANUEL
SANCHEZ	GONZALEZ	ESTEFANIA
SANCHEZ	JIMENEZ	JOSE LUIS
SANCHEZ	PERIÑAN	MARIA ROSARIO
SANCHEZ	ROMERO	FERNANDO ANTONIO
SAN GIL	HERNANDEZ	FERNANDO
SAN JUAN	DE CASO	PEDRO
SOTO	FERNANDEZ	MARIA ISABEL
TISIS	GRANERO	MARIA JESUS
TORRENT	CANTALEJO	ESTEFANIA
VALERO	SAN JUAN	MARIA DEL CARMEN
VAZQUEZ	ANTOLIN	MANUEL
VAZQUEZ	LOPEZ	MARIA ROCIO
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
Total de personas admitidas: 70		

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
AGUDO	RAMIREZ	JESUS	1 y 4
BERNAL	PLAT	ALMUDENA	1
CARMONA	MEDIALDEA	MARIA DEL PILAR	2
CECILIO	MOSTEIRO	JOAQUIN	1
DE LA PUENTE	ROMERO	MANUEL	4
GARCIA	RODRIGUEZ	SALVADOR	1
GUERRERO	RODRIGUEZ	ATENEA MARIA	2
JAICO	CARRANZA	CESAR AUGUSTO	4
MEDREA	MEDREA	RADU	4
ORTEGA	COLLANTES	BLANCA	4
PORTILLO	RENDON	JORGE	4
SADLO	-	KAROLINA	2
SANCHEZ	CORNEJO	DEBORA	4
SANCHEZ	SANCHEZ	JESSICA	4
Total de personas excluidas: 14			

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
1	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3	No acredita el abono de las tasas de examen.
4	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5	No abona las tasas de examen.
6	No especifica el D.N.I.
7	No especifica la fecha de nacimiento.
8	No especifica el lugar de nacimiento.
9	Falta de firma.
10	Solicitud presentada fuera de plazo.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

27/01/2020. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Encarnación Niño Rico. Firmado. El Director del Área de Función Pública. Mariano Viera Domínguez. Firmado. N° 5.699

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES quedan expuestos al público el acuerdo de aprobación provisional de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de diciembre de 2019.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria (calle San Juan núm. 22), pudiendo presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Vejer de la Frontera. 09/01/2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Firmado: Francisco Manuel Flor Lara. N° 1.517

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019 acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el Plan Parcial del Sector SUS-EC-20 Carboneros-San Jaime redactado y presentado por Don Miguel Ángel Rojas Rodríguez, actuando en representación de la entidad promotora Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., (SAREB).

En cumplimiento del mencionado acuerdo, dicho documento se somete al trámite de información pública de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de UN MES, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión de la provincia, en páginas de información provincial, en el Tablón de Edictos digital del Ayuntamiento, para que cualquier interesado o afectado pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, a cuyo fin el citado expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado, sitas en la Calle Constitución n.º 4, 1ª planta, en días y horas hábiles. Igualmente se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación".

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 17/01/2020. LA TTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO Y DISEMINADO. Fdo.: Ana María González Bueno. N° 4.577

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

BASES DEL CONCURSO DE DIBUJO "NUESTRA ANDALUCIA 2020"
BDNS(Identif.):493017

Extracto del Decreto n° 2020-0035 de 10 de enero de 2020 de Alcaldía del Ayuntamiento de Olvera, por el que se aprueban las bases del premio de concurso de "NUESTRA ANDALUCIA 2020", así como la convocatoria de la celebración del mismo ajustándose a dichas bases.

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las Bases del premio del concurso de dibujo "Nuestra Andalucía 2020", convocado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera con el objeto de dinamizar al alumnado de primaria de los centros escolares.

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del premio del Concurso de dibujo "Nuestra Andalucía 2020"

BASES DEL CONCURSO DE DIBUJO "NUESTRA ANDALUCIA 2020"
La Concejalía de Festejos convoca el Concurso de dibujo "Nuestra Andalucía 2020" con motivo de la celebración del Día de Andalucía. El crédito presupuestario al que está sujeto es 2020.338.481.00

Podrán participar todo el alumnado que lo desee, estableciéndose las siguientes categorías:

- 1º y 2º de Primaria
- 3º y 4º de Primaria
- 5º y 6º de Primaria

Los trabajos se presentarán en tamaño A4 y consistirán en un dibujo representativo de nuestra comunidad autónoma. En el reverso del folio se incluirán los siguientes datos:

Nombre y apellidos del autor/a, curso y nombre del colegio por el que participa.

Se establecerán 6 premios, uno por cada categoría y colegio de primaria, pudiendo el jurado declarar desierto alguno de ellos si así lo estimara conveniente. Los premios consistirán en un cheque- premio valorado en 30€ cada uno.

El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 21 de febrero, a las 20.30h, en la Biblioteca Pública Municipal. El acto de presentar el trabajo se entiende como inscripción previa del mismo concurso.

El jurado estará compuesto por:

- 3 representantes de los partidos políticos:

Antonio Villalba Sánchez (PP).

Suplente: Eduardo Párraga Pérez (PP).

Ana M.ª López Escalona (PSOE)

Suplente: Mª Carmen Álvarez Muñoz (PSOE)

Rafael Pérez Jaramillo (IU)

Suplente: Dolores Villalba Gómez (IU)

- 2 representantes de la Asamblea de festejos.

- Araceli Mata Merino

- José David Albarrán Periañez.

- Suplente: Luis Mejías Zarzuela.

- Suplente: Remedios García Pérez.

- 1 secretaria:

Susana Párraga Serano (animadora sociocultural del ayuntamiento de Olvera)

El Jurado calificará los dibujos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Temática

Originalidad.

Buena presentación.

El jurado hará público su fallo el lunes, 24 de febrero a las 10.00h y el acto de entrega de premios tendrá lugar el miércoles, 28 de febrero durante los actos organizados dentro de la programación conmemorativa.

Aquellos interesados/as que quieran hacer la inscripción en Sede Electrónica, pueden hacerlo hasta las 14.00h de día 21 de febrero en la siguiente URL <https://olvera.sedelectronica.es> utilizando para ello el trámite de instancia general.

Los trabajos premiados y no premiados pasaran a ser propiedad de la Concejalía de Fiestas.

Segundo.- Convocar la celebración del Concurso de dibujo "Nuestra Andalucía 2020" ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y de más medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dípticos, cartelería, etc.).

AYUNTAMIENTO DE OLVERA, 10 de enero de 2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. EL SECRETARIO GENERAL. N° 4.619

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO en fecha 30/12/2019:

ASIGNACIÓN DE LA PORTAVOCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA CONCEJALDª. CARMEN SÁNCHEZ BARRERA.

2.- ANTECEDENTES:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, el Ayuntamiento de Cádiz en sesión plenaria de 2 de julio de 2019 adoptó acuerdo relativo a, entre otros, al régimen de dedicación exclusiva de lo/as Concejale/as.

En cuanto a lo/as Concejale/as sin tareas de gobierno que ostenten la titularidad de la portavocía de su grupo, se dispone que podrán acceder voluntariamente al régimen de dedicación exclusiva. A tal efecto solo la portavoz del grupo socialista había hecho uso de esta posibilidad, quedando el resto de portavoces titulares sin dedicación.

Con fecha de 27 de diciembre de 2019 han sido recibidos sendos escritos del grupo popular en el Ayuntamiento en el cual por un lado asigna la portavocía titular a la Concejala Dª. María del Carmen Sánchez Barrera y además solicita acogerse al régimen de dedicación exclusiva, tal y como prevé el referido Acuerdo Plenario. Asimismo designan como suplentes por este orden a lo/as Concejales D. Juan José Ortiz Quevedo, D. José Manuel Cossi González, Dª. María Teresa González García Negrotto, Dª. Nuria María Álvarez López y D. José Carlos Teruel Bienvenido.

En consecuencia partir de la fecha del presente Decreto se procede a la asignación de la portavocía en primer lugar y el régimen de dedicación exclusiva en segundo lugar a la Concejala Dª. María del Carmen Sánchez Barrera, con una asignación de 1.750,00 € mensuales. Dicha cantidad se actualizará anualmente en el porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, siendo además dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

En base a lo anterior se dispone la adopción de la siguiente,

3.- PROPUESTA:

PRIMERO: Designar portavoz titular del grupo municipal popular a la Concejala Dª. María del Carmen Sánchez Barrera. Asimismo se designan como suplentes por este orden a lo/as Concejales D. Juan José Ortiz Quevedo, D. José Manuel Cossi González, Dª. María Teresa González García-Negrotto, Dª. Nuria María Álvarez López y D. José Carlos Teruel Bienvenido.

SEGUNDO: Asignar el régimen de dedicación exclusiva a la portavoz

titular del grupo municipal popular D^a. Maria del Carmen Sánchez Barrera.
Fecha de efectos: 30 de diciembre de 2019.

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

20/01/2020, EL DIRECTOR DEL AREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

Nº 4.673

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Advertido error material en el Anuncio de fecha 22 de noviembre de 2019, por el que se hace pública la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU para el cambio de calificación de la parcela sita en Avda. de la Libertad nº 21, publicado con el nº 97904 en el BOP de Cádiz nº 242 de 20 de diciembre de 2019, se procede a su oportuna rectificación, de manera que,

Donde dice:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 116 y 117 de la ley 30/92, modificados por Ley 4/1999).

Debe decir:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El Puerto de Santa María, 17 de enero de 2020. Germán Beardo Caro
ALCALDE-PRESIDENTE. FIRMADO.

Nº 4.804

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

ISIDORO GAMBIN JAEN, ALCALDE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2020 se ha aprobado el padrón fiscal de la TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al PRIMER TRIMESTRE / 2020; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos. El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 31 de enero y el 01 de abril de 2020, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la ciudad Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

• RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En Arcos de la Frontera, a 23 de enero de 2020. EL ALCALDE Fdo.:
Isidoro Gambín Jaén

Nº 4.845

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobado por esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veinte, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio del año dos mil veinte, integrado por:

- Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento
- Presupuesto de la Fundación Municipal de Formación y Empleo
- Previsiones de Explotaciones de los Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA)
- Previsiones de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIESA)
- Previsiones de Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera.
27/01/2020. El Secretario General del Pleno. Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado.

Nº 5.423

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ
EDICTO

N.I.G.: 1101244420190003205. Ejecución Nº: 1088/2019. De: D/D^a.: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Contra: D/D^a.: PEDRO RICARTE MONTERO, ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA, ASOCIACION DE EMPRESAS AERONAUTICAS, FUNDACION UNIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1088/2019, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a
LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a trece de enero de dos mil veinte.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado ha resultado imposible la localización de ASOCIACION DE EMPRESAS AERONAUTICAS, parte demandada en este proceso que por ello se encuentra en ignorado paradero.

Acuerdo:

- Citar a la misma para el día 30 de marzo de 2022 a las 10:05 horas, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial.

- Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en forma a ASOCIACION DE EMPRESAS AERONAUTICAS, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

14/01/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FDO.: LIDIA ALCALA COIRADA.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho

a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 4.489

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 965/2019, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de FREMAPMUTUA DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra INSS, ANGEL PEREZ GARCIA, MPOLLO 2014 SL y TGSS, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRAD/Dª

LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a trece de enero de dos mil veinte.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado ha resultado imposible la localización de la empresa demandada MPOLLO 2014 SL , parte demandada en este proceso que por ello se encuentra en ignorado paradero.

Acuerdo:

- Citar a la misma para el día 24/03/21, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial.

- Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese la presente resolución

MODODE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en forma a MPOLLO 2014 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

13/01/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FDO.: LIDIA ALCALA COIRADA.

Nº 4.493

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 741/2019. Negociado: 19. N.I.G.: 1101244420190002154. De: D/Dª. RAFAEL MORENO GARCIA. Abogado: MANUEL NICOLAS MARTOS GARCIA DE VEAS. Contra: EASY 2000 SL y FOGASA.

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 741/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. RAFAEL MORENO GARCIA contra EASY 2000 SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha DECRETO DESISTIMIENTO Nº 11/20 de fecha 13/01/2020 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a RAFAEL MORENO GARCIA de su demanda frente a EASY 2000 SL y FOGASA.

- Archivarlas actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

MODODE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRS).

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado EASY 2000 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a trece de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los

datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 4.494

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 912/2019 a instancia de la parte actora D. JOSE MANUEL GONZÁLEZ CORREA contra MALLAS Y METALES SPAMERICA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s MALLAS Y METALES SPAMERICA SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 10.767,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso

directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Y para que sirva de notificación al demandado MALLAS Y METALES SPAMERICA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a trece de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 4.497

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 755/2019 a instancia de la parte actora D. VICENTE QUNDÓS CALVO contra ALECOM TECHNOLOGY, S.L. y WIFI ALECOM S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s ALECOM TECHNOLOGY, S.L. y WIFI ALECOM S.L. en situación de INSOLVENCIA por importe de 16.518,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso

directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesa as en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la t:arantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Y para que sirva de notificación al demandado ALECOM TECHNOLOGY, S.L. y WIFI ALECOM S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a trece de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesa as en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la t:arantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 4.500

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ
EDICTO

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 146/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ANA MARIA SIERRA DE LA CRUZ contra TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y (EDICTO) GRANJA GRILL S.L sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, ESTIMANDO EN LO ESENCIAL la demanda interpuesta por ANA MARÍA SERRANO DE LA CRUZ frente a GRANJA GRILL, S.L. se hacen los siguientes pronunciamientos:

1.- Se condena a GRANJA GRILL, S.L. a que abone a ANA MARÍA SERRANO DE LA CRUZ la cantidad de 1.200 euros, que devengará el interés del 10 % que tomará como día inicial el de su reclamación en el BOP de 5-7-19;

2.- no ha lugar a imponer las costas ni sanción pecuniaria.

Y para que sirva de notificación al demandado (EDICTO) GRANJA GRILL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a trece de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesa as en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la t:arantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 4.572

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ
EDICTO

D/Dª ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 597/2019 a

instancia de la parte actora D/Dª. PAULA SANCHEZ BURGOS y IRINA MORENO HERNANDEZ contra MARIA REINA VIRUEL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 15/1/2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declarar al/a los ejecutado/s MARIA REINA VIRUEL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6.791 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S..."

Y para que sirva de notificación al demandado MARIA REINA VIRUEL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a quince de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 4.895

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ
EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 552/2018 Negociado: 12. N.I.G.: 1101244420180001593. De: D/Dª. JOSE MANUEL GOMEZ ALFONSECA y ALEJANDRO GIL REGUERA Abogado: LUIS MONTERO JARAMILLO. Contra: D/ Dª. FOGASA, LAUDAMI SC, MOMA SERVICIOS INTEGRALES SL y FRANCISCO RAMON RAMIREZ UREBA

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 552/2018 se ha acordado citar a LAUDAMI SC como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11,15 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LAUDAMI SC.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a quince de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

Nº 4.898

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2020: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros